

>>>

Posadas, 1.3.NOV.:..... 2023.

RESOLUCIÓN N° 25/2023.-

VISTO: la asamblea extraordinaria celebrada el día de 02 del corriente;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley de Promoción Audiovisual de la Provincia de Misiones VI-N°171 asigna al IAAVIM, el desarrollo de vías de fomento y concursos de proyectos audiovisuales mediante el otorgamiento de subsidios, coproducción y créditos blandos, facultándose a definir los criterios de selección y el tipo de beneficios a otorgar;

QUE, la realización audiovisual se considera no como un fin en sí mismo sino como parte de un proceso que genera un valor simbólico fundamental para la sociedad;

QUE, la Ley VI-N°171 se constituye en una herramienta para establecer estrategias y políticas con el objetivo de desarrollar y fortalecer los diversos sectores gubernamentales, no gubernamentales y privados con o sin fines de lucro, implicados en la producción audiovisual, a fin de lograr una red de producción, exhibición y circulación audiovisual económicamente sustentable, socialmente justa y técnicamente viable;

QUE, tomando en cuenta la complejidad, la consolidación y el crecimiento de la actividad audiovisual tanto en materia de producción, distribución y exhibición, se considera necesario crear e implementar un nuevo PLAN INTEGRAL DE FOMENTO mediante las vías VENTANILLA CONTINUA y CONVOCATORIAS a fin de abarcar todas las líneas de desarrollo, producción y exhibición audiovisual;

QUE, mediante la línea VENTANILLA CONTINUA se promueven y financian parcialmente la producción, postproducción y/o lanzamiento de largometrajes y series de género ficción, documental o animación que cuenten con financiación asegurada,

IGNACIO ECHEBERRÍA
Consejo Directivo
IAAVIM

BENJAMIN CORREA
Consejo Directivo
IAAVIM

LEONARDO RÍOS
Consejo Directivo
IAAVIM

MARIO ANDRES CIMENEZ
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

Consejo Directivo

consejo directivo

FEDERICO THOMAS
Consejo Directivo
IAAVIM

>>>

sean de carácter nacional, internacional, interprovincial, mediante acuerdos de coproducción o de cualquier naturaleza asociativa;

QUE, mediante la línea CONVOCATORIAS se promueven y financian las obras que por su diseño de producción más acotado requieren mayor seguridad financiera: PRIMERAS OBRAS de LARGOMETRAJE: óperas primas; CORTOMETRAJES: comunitario y cine indígena, estudiantil, experimental, video arte, cortometrajes en coproducción regional y cortometraje misionero de ficción, documental y animación; SERIES CORTAS de TV/WEB; INCENTIVOS PARA CICLOS DE TELEVISIÓN Y MICROS; DESARROLLO DE GUIONES Y DE PROYECTOS.

QUE, la sanción del PLAN INTEGRAL DE FOMENTO implica, atendiendo a las necesidades no previstas, la incorporación progresiva a la presente resolución de normas complementarias y específicas de cada una de las modalidades expuestas;

QUE, la presente reglamentación, en estricto cumplimiento con las normas que la ordenan, propone mecanismos de transparencia tendientes a evitar la discrecionalidad en el manejo de los fondos públicos, generar más fuentes de trabajo para el sector, sumar nuevas audiencias en sus distintas pantallas de exhibición y estimular a los nuevos creadores a aportar obras innovadoras e impulsar las producciones regionales;

QUE, el Consejo Directivo, reunido en Asamblea Extraordinaria el día del corriente resolvió aprobar el PLAN INTEGRAL DE FOMENTO como cuerpo normativo que instrumente el fomento a la actividad audiovisual de la provincia de Misiones.

QUE, mediante dicha herramienta, se pretende fortalecer al sector audiovisual profesional y no profesional para generar productos de calidad en condiciones de competitividad y accesibilidad de los contenidos para nuevos públicos, optimizando el tiempo de los procesos administrativos;

QUE, se insta a la comunidad audiovisual al cumplimiento de la paridad de género en la integración de los equipos creativos y técnicos, como así también de la observancia de la prácticas de entornos laborales libres de violencia;

QUE, resulta indispensable asumir la responsabilidad que corresponde en tanto conciencia social, por lo que los proyectos deberán incluir un plan de sostenibilidad medioambiental;

IGNACIO ECHEBERRÍA Consejo Directivo IAAVIM

BENJAMÍN CORREA Consejo Directivo IAAVIM

FEDERICO THOMAS Consejo Directivo IAAVIM

MARIO ANDRÉS GIMÉNEZ PRESIDENTE Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones

LEONARDO RÍOS Consejo Directivo IAAVIM

>>>>

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APRUÉBASE el “PLAN INTEGRAL DE FOMENTO”, cuyos ANEXOS I VENTANILLA CONTINUA, ANEXO II CONVOCATORIAS, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V y ANEXO VI forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2. DÉJASE sin efecto en todas sus partes la Resolución N°1/2018 y N°16/2022 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3. REGÍSTRESE, dese a publicidad, tome conocimiento Dirección de Administración, y oportunamente ARCHÍVESE.

IGNACIO ECHEBERRÍA
Consejo Directivo
IAAVIM

BENJAMÍN CORREA
Consejo Directivo
IAAVIM

FEDERICO THOMAS
Consejo Directivo
IAAVIM

MARIO ANDRES GIMENEZ
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

LEONARDO RÍOS
Consejo Directivo
IAAVIM

Consejo Directivo

Consejo Directivo